

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Santo-Domingo

RESOLUCION RPCSD-CCV-061-2015
ABG. CALIXTA CABRERA VELEZ

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN

CONSIDERANDO:

Que; el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que; el Art. 28 de la Ordenanza Municipal Nro. M-011-VZC, de 10 de junio de 2011, señala que: "Además de los deberes y atribuciones que están determinadas en la Ley de Registro y esta Ordenanza, le corresponde a la o el Registrador de la Propiedad, como máxima autoridad administrativa, ejercer todas las facultades legales para el control financiero, administrativo y registral del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo";

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CVG-792-2015, del 19 de noviembre del 2015, la Ing. Carla Vásquez Galván, Subdirectora Administrativa, solicita al Ing. Jaime Aceldo, Analista de Servicios Institucionales, se sirva elaborar los términos de referencia de las pólizas de la institución, para el año 2016, en vista que las pólizas de la institución fenen el 31 de diciembre del 2015, considerando que el proceso de contratación conlleva alrededor de 30 días y la institución debe tener vigentes las pólizas a partir del 01 de enero del 2016;

Que; mediante memorando RPCSD-SI-JAR-144-2015, del 01 de diciembre del 2015, el Ing. Jaime Aceldo Rangel, Analista de Servicios Institucionales, se dirige a la Ing. Alejandra Carrillo, Subdirectora de Talento Humano, manifestando que según lo planificado en el POA-2016, se debe realizar la contratación de seguros para la institución y con el fin de dar cumplimiento y que dichos seguros comiencen a correr desde el primer día del 2016, se procede a dar inicio a la contratación de pólizas de seguros, es por ello que solicita se indique el valor a asegurar para la contratación de la póliza de fidelidad;

Que; mediante memorando RPCSD-SI-JAR-145-2015-S, del 01 de diciembre del 2015, el Ing. Jaime Aceldo Rangel, Analista de Servicios Institucionales, se dirige a la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, manifestando que según lo planificado en el POA-2016, se debe realizar la contratación de seguros para la institución y con el fin de dar cumplimiento y que dichos seguros comiencen a correr desde el primer día del año

2016, se procede a dar inicio a la contratación de pólizas de seguros, es por ello que solicita se indique el valor a asegurar para la contratación de seguro de dinero y valores; Que; mediante memorando RPCSD-SF-MJZS-466-2015, del 01 de diciembre del 2015, la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, en atención a memorando RPCSD-STH-ACC-682-2015, del 01 de diciembre del 2015, informa a la Ing. Alejandra Carrillo, Subdirectora de Talento Humano, que el presupuesto para el ejercicio económico para el año 2016, asciende al valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (USD 2.494.384,35);

Que; mediante memorando RPCSD-STH-ACC-689-2015, del 3 de diciembre del 2015, la Ing. Alejandra Carrillo, Subdirectora de Talento Humano, en atención a memorando RPCSD-SI-JAR-144-2015, comunica que mediante memorando RPCSD-SF-MJZS-466-2015, la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, informa que el presupuesto para el ejercicio económico para el año 2016, asciende al valor de (\$2.494.384,35 USD), además manifiesta que el Art. 28 del Reglamento para el registro y control de cauciones determina que: "En las cauciones constituidas mediante pólizas de seguro de fidelidad tipo blanket o abiertas el monto de la caución a rendirse no podrá ser menor al valor de USD- 124.719,22 (5% del presupuesto 2016), siendo USD. 2.494.384,35, el presupuesto para el ejercicio económico para el 2016, por lo que indica que el monto a asegurar no podrá ser menor al valor de USD. 124.719,22 (5% del presupuesto 2016, conforme a la base legal expuesta;

Que; mediante memorando RPCSD-SF-MJZS-484-2015, del 7 de diciembre del 2015, la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, en atención a memorando RPCSD-STH-ACC-682-2015, del 01 de diciembre del 2015, adjunta el memorando RPCSD-TG-SI-JAR-145-2015-S, de 01 de diciembre del 2015, donde indica lo siguiente: caja 1, \$ 1.000.00; caja 2, \$. 1000.00; Caja 3, \$1.000.00; y caja 4, \$. 1.000.00, dinero en caja fuerte \$. 20.000.00, movilización diaria, \$. 1000.00, lo que informa para los trámites pertinentes;

Que; mediante memorando RPCSD-SI-JAR-156-2015, del 10 de diciembre del 2015, el Ing. Jaime Aceldo Rangel, Analista de Servicios Institucionales, se dirige a la Ing. Carla Vásquez Galván, Subdirectora Administrativa, y manifiesta que dando cumplimiento a la actividad "Contratación de Póliza de Seguros Institucional", constante en el Plan Operativo Anual de la institución planteada para el primer trimestre del año 2016, y una vez revisadas la vigencia de las pólizas con las que cuenta la institución, comunica que su vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2015; y, que con el fin de que los recursos de la institución se encuentren cubiertos bajo una póliza de seguro, solicita gestionar la autorización del gasto para iniciar la CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGUROS INSTITUCIONAL, sugiriendo para ello la contratación del servicio mediante Seguros Sucre S.A. en cumplimiento a la Sección X Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias, así como también al Capítulo VIII Contratación de Seguros del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el valor de la oferta económica de Seguros Sucre es de QUINCE MIL TRECE DOLARES AMERICANOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$. 15.013,77 USD), incluido IVA, para cuyo efecto adjunta Términos de Referencia para su revisión y posterior aprobación;

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CVG-873-2015, del 10 de diciembre del 2015, la Ing. Carla Vásquez Galván, Subdirectora Administrativa, solicita a la Ing. Ximena Galarza, Analista de Planificación Institucional, se sirva certificar si dentro del Plan Operativo Anual

2016, de la Subdirección Administrativa, en sus proyectos y actividades existe "Contratación de Póliza de Seguros Institucionales";

Que; mediante memorando RPCSD-PI-XGS-058-2015, del 10 de diciembre del 2015, la Ing. Ximena Galarza, Analista de Planificación Institucional, en atención a memorando RPCSD_SA-CVG-873-2015, del 10 de diciembre del 2015, informa que una vez revisado el Plan Operativo Anual aprobado para el año 2016, mediante resolución RPCSD-CCV-056-2015, de fecha 02 de diciembre del 2015, ha constatado que dentro de los programas, proyectos, acciones y actividades planificadas por la Subdirección Administrativa, para el año 2016, si consta la Contratación de Póliza de Seguros Institucionales;

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CVG-881-2015, del 11 de diciembre del 2015, la Ing. Carla Vásquez Galván, Subdirectora Administrativa, en atención a memorando RPCSD-SI-JAR-156-2015, del 10 de diciembre del 2015, suscrito por el Ing. Jaime Aceldo, Analista de Servicios Institucionales, quien remite los términos de referencia para la contratación de pólizas de seguros institucionales, y a la vez sugiere la contratación mediante Seguros Sucre, en cumplimiento a la Sección X contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias, así como también el capítulo VIII, Contratación de Seguros de acuerdo al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se dirige a la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Contratación Pública y solicita se sirva verificar si el servicio en mención se encuentra en Catálogo Electrónico, caso contrario proceder con lo pertinente;

Que; mediante Verificación de Catalogo Electrónico VCE-CP-RPCSD-047-2015, del 14 de diciembre del 2015, la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, en atención a memorando RPCSD-SA-CVG-881-2015, del 11 de diciembre del 2015, certifica que ha verificado que la "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGUROS INSTITUCIONALES", no se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del portal www.compraspùblicas.boq.ec, por lo que se procede a iniciar las gestiones para la contratación mediante Régimen Especial, de acuerdo al numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que manifiesta: "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%), por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y, las empresas entre sí, de acuerdo a sugerencia en memorando RPCSD-SI-JAR-156-2015;

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CVG-886-2015, del 14 de diciembre del 2015, la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Administrativa, en atención a memorando RPCSD-SI-JAR-156-2015, del 10 de diciembre del 2015, solicita a la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, se sirva autorizar el gasto e inicio del proceso para la "Contratación de Póliza de Seguros Institucionales, mediante Régimen Especial, por un valor de QUINCE MIL TRECE DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15.013,77 USD), incluido IVA, mediante la contratación de la empresa Seguros Sucre;

Que; mediante sumilla inserta en memorando RPCSD-SA-CVG-886-2015; y, memorando RPCSD-CCV-R-2015.742, del 14 de diciembre del 2015, la Abg. Calixta Cabrera, Registradora de la Propiedad, autoriza a la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Administrativa, el gasto e inicio del proceso, para la Contratación de Póliza de Seguros Institucionales, con vigencia desde el 31 de diciembre del 2015, al 31 de diciembre del 2016;

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CVG-891-2015, del 14 de diciembre del 2015, la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Administrativa, en atención a memorando RPCSD-CCV-R-2015-742, del 14 de diciembre del 2015, solicita a la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, se sirva certificar si existirá disponibilidad presupuestaria por un valor de QUINCE MIL TRECE DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, incluido iva, para iniciar la contratación de Seguros Institucionales;

Que; mediante memorando RPCSD-SF-MJZS-499-2015, del 15 de diciembre del 2015, la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, remite el informe de disponibilidad presupuestaria No. RPCSD-AP-SSC-005-2015, del 15 de diciembre del 2015, suscrita por la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera e Ing. Silvana Salazar, Analista de Presupuesto, certifican que el ejercicio económico 2016, consta la partida presupuestaria 00.00.A100.110.570201.000.23.01.0.001 (Seguros), certificando que existirán los fondos, mediante la emisión de disponibilidad presupuestaria del año 2016, por el valor de \$15.013.77 USD), incluido iva;

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CVG-898-2015, del 15 de diciembre del 2015, la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Administrativa, una vez que se ha emitido la disponibilidad presupuestaria, solicita a la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Contratación Pública, realice las gestiones correspondientes para continuar con el proceso de Contratación de Seguros Institucionales el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2016, con vigencia desde el 31 de diciembre del 2015, al 31 de diciembre del 2016;

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CP-HZB-189-2015, del 15 de Diciembre del 2015, la Lcda. Haideé Zambrano, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, remite a la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Administrativa, de conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLSNCP, el Procedimiento RE-RPCSD-004-2015, a fin de que se emita la Resolución de aprobación de pliegos, requerida para la "CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO", mediante el proceso de Régimen Especial;

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CVG-900-2015, de fecha 15 de diciembre del 2015, la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Administrativa, en atención a memorando RPCSD-SA-CP-HZB-189-2015, de 15 de diciembre del 2015, mediante el cual, la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, remite el proceso RE-RPCSD-004-2015; y, solicita a la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad del Cantón, autorice emitir la respectiva resolución de aprobación de pliegos de conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cronograma e inicio del proceso en mención, así como se considere designar a la comisión técnica para que se encargue de la etapa precontractual, etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de sobres, convalidación de errores, calificación de la, oferta e informe de adjudicación del proceso RE-RPCSD-004-2015.

Que; mediante sumilla inserta en el memorando RPCSD-SA-CVG-900-2015, del 15 de diciembre del 2015; y, memorando RPCSD-CCV-R-2015-747, de fecha 15 de diciembre del 2015, la Ab. Calixta Cabrera, Registradora de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, autoriza elaborar la Resolución correspondiente, así como delegar y designar la

Comisión Técnica, conformada por el Ing. Jaime Aceldo, Analista de Servicios Institucionales, Ing. Alejandra Carrillo, Subdirectora de Talento Humano, e Ing. Silvana Salazar, Analista de Presupuesto, para que se encarguen de la etapa precontractual para la "CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO", mediante Régimen Especial;

Qué; el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Qué; La sección 10^a. Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias, Art. 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: "Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1.- "El Estado con entidades del sector público o éstas entre sí";

Que; De acuerdo a los términos de referencia presentados por el Ing. Jaime Aceldo, Analista de Servicios Institucionales y aprobado por la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Administrativa del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo se ha justificado la necesidad de "LA CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO", para lo cual se acoge a Régimen Especial.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos, el cronograma del proceso y disponer el inicio del procedimiento de Régimen Especial para la "CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO".

Art. 2.- Realizar "LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO", por medio de Régimen Especial, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Designar la Comisión Técnica, conformada por el Ing. Jaime Aceldo Rangel, Analista de Servicios Institucionales, Ing. Alejandra Carrillo, Subdirectora de Talento Humano, Ing. Silvana Salazar, Analista de Presupuesto, para que se encarguen de la etapa precontractual para la "CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO".

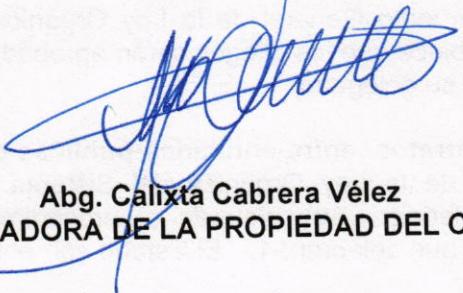
Art. 4.- Invitar a SEGUROS SUCRE S.A. para que presente su oferta técnica y económica para la contratación de las Pólizas de Seguros para el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, sugerido por el Ing. Jaime Aceldo, Analista de Servicios Institucionales, de la Institución y que consta además en los pliegos.

Art. 5.- Delegar a la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, para que se encargue del proceso en el Portal de Compras Públicas.

Resolución RPCSD-CCV-061-2015

Comuníquese.-

Dado en la ciudad de Santo Domingo, a 15 de Diciembre de 2015


Abg. Calixta Cabrera Vélez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

Elaborado por
Dr. Claudio Quiroz Cuesta
Asesor Jurídico

